**Modelo de Reclamación de Hipotecas Multidivisa**

D/Dña \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

A \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 201\_.

Asunto: Préstamo HIPOTECARIO MULTIDIVISA

Me dirijo a ustedes como cliente titular del préstamo hipotecario con nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Como ustedes saben, se tratan de un préstamo MULTIDIVISA. Es público y notorio, como sin duda conoce esta entidad, que este tipo de préstamos están causando desde hace tiempo un enorme perjuicio a decenas de miles de afectados en nuestro país.

El Tribunal Supremo, en sentencia de 30 de junio de 2015, ha considerado que las hipotecas multidivisa son un instrumento financiero derivado. Esto es así porque las cuotas a pagar y el capital pendiente de amortización dependen de un activo subyacente: una divisa extranjera. Así, se aplica, por tanto, la Ley del Mercado de Valores.

El Tribunal Supremo dice textualmente en la Sentencia citada que “los riesgos de este instrumento financiero exceden a los propios de los préstamos hipotecarios a interés variable solicitados en euros”. Este criterio se está demostrando FUNDAMENTAL para muchos afectados, que comienzan a ganar demandas judiciales contra sus entidades, con objeto de declarar NULA la cláusula multidivisa por vicio en el consentimiento, es decir: por desconocimiento de lo que en realidad se estaba contratando, como era, sin duda, mi caso.

Durante los años de comercialización de estas hipotecas, el euro se había apreciado muchísimo con respecto al resto de divisas; por tanto, el riesgo de caída era alto. La información proporcionada en su momento fue absolutamente deficiente, ya que nunca, de haber conocido los riesgos, habría contratado un préstamo hipotecario como el actual, que me perjudica de manera intolerable. He de recordar que la Sentencia del Tribunal Supremo a la que me he referido conlleva un aumento en los deberes de información previos a la contratación, al aplicarse la Ley del Mercado de Valores. Insisto en que la información fue por completo insuficiente.

Existe numerosa jurisprudencia, además de la fundamental sentencia del Tribunal Supremo referida, que avala la nulidad de la cláusula multidivisa. Cada vez son más los Juzgados y Audiencias Provinciales que confirman la tesis del Tribunal Supremo en España y anulan esta cláusula multidivisa tan perniciosa; las hipotecas son reconducidas al índice Euribor con un diferencial razonable.

Por todo ello le SOLICITO:

Que se deje de aplicar la cláusula multidivisa y mi préstamo hipotecario sea referenciado al índice Euríbor; y que sean devueltas las cantidades resultantes de haber aplicado el índice Euribor y no la perniciosa cláusula multidivisa, desde la firma del préstamo hipotecario. Todo ello en atención a que numerosa jurisprudencia declara su ilegalidad; y a que no tuve conocimiento en el momento de la contratación de cuán perjudicial iba a resultar este índice en mi préstamo hipotecario, ya que, de otra forma, jamás lo hubiera contratado.

Sin otro particular, confiando en no verme obligado a considerar otras acciones y esperando a que accedan a mis peticiones, reciban un cordial salud.

Atentamente,

(Fdo.) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_